

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5649 / 3917

Prat Corral, Vicente

Vicién

1942 - 1943



3917

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

nº 458

*Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 3917

contra VICENTE PRAT CORRAL.

de Vicién (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19 de

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sen-

tencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza _____

veinte de *Junio* de mil novecientos
cuarenta y dos

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza _____ de _____ de mil

novecientos *cuarenta y dos*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el su-

marisimo de urgencia núm. *460-40* contra *Vicente Prat Lora*
por el delito de *auxilio a la*

rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Huesca*

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

[Handwritten flourish]

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Handwritten flourish]



*Dirigida. Con esta fecha se creó la fecha al P. C. de
Fevados. Huesca en el día de febrero de 1942. Con el coste
cientos marcos y 75 céntimos.*

J. J. J.



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

N.º 5902

Expediente n.º 3917

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
VICENTE FRAU CORRAL,

como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 16 de Febrero 1942.

El Jefe Instructor Provincial



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Alvarez

249



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2917

Año 1942

Registro entrada núm. 1646

CONTRA

VICEFTE FRAT CORRAL

VICIEN

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: ~~D. Luis Díaz Alvarez Iglesias~~

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA



5
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3917

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recabada en el sumario de urgencia núm. 460-40 contra

Vicente Front Comal

por el delito de *auxilio a la rebelión*

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de *Junio*

1942

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

C. Muñoz



Sr. Juez Instructor Provincial de

Juicio

JURADO MILITAR
DE
EXCEPCIONES
MILITARES

Registro. 7.117

Ilmo. Sr.

Tiente Prad Comal

Tengo el honor de recibir a V. U. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen rogándole se digna acordarme recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V. U. muchos años.
Huesca, 17 de Mayo de 1941.

EL PRESIDENTE DEL JURADO MILITAR DE EXCEPCIONES.

Antonio J. J. J.



ELMO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

SARAGOZA

26

DON JUIS CIBIA BERRIO, SARGENTO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLEJOID N° 20 Y
SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO DE URGENCIA N° 460-40 INTERINA 6617A
VICENTE PRAT CORRAL, DEL CUI ES JEFE INSTRUCTOR EL TRIBUNAL DE INFANTERIA DON
MAXIMO RUIZ 2020.

CERTIFICO: Que en el citado procedimiento y al folio 16 obra sentencia que
copiada literalmente dice así:
SENTENCIA.-En la plaza de Ruca a 17 de Junio de 1940.-Reunido el Consejo de
de Guerra permanente Número dos para ver y fallar la causa N°460-40 quepor
el procedimiento de Sumarísimo de Urgencia se ha seguido contra los procesa-
dos **VICENTE PRAT CORRAL** todos ellos mayores de edad penal y cuyas demás
circunstancias constan con el presente sumario. Dada cuenta de los autos por
el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa,
y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista, y
RESULTANDO: Probanda y así se declara que el procesado **VICENTE PRAT CORRAL**, an-
tes del glorioso Movimiento, era apolítico, observando buena conducta y una ve-
z iniciado aconal, se afilió a la C.M.T., desempeñando el cargo de Presidente
de del Comité revolucionario, durante cuya actuación fueron recibidos algunos
muebles pertenecientes a personas de orden, que se habían refugiado en
la zona Nacional. El procesado ingresó por tarte voluntario en el Ejército en
enemigo, obteniendo la graduación de Sargento. **CONSIDERANDO:** que el procesado
VICENTE PRAT CORRAL, es responsable en concepto de autor de un delito de auxilio
a la rebelión, previsto y sancionado en el artículo 240, parafol del Código de
Justicia Militar, siendo de apreciar en la comisión del hecho punible las cir-
cunstancias atenuantes de falta de peligrosidad i escasa trascendencia del
delito y daño producido. **USANDO:** los art. 240, 178 y 179 de Código de Justicia
Militar, los art. 23 y 67 de Penal Común, Ley de 9 de Febrero de 1939 y demás
de general aplicación. **FALLAMOS:** que debemos de condenar y condenamos al pro-
cesado **VICENTE PRAT CORRAL**, como autor responsable de un delito de auxilio
a la rebelión, con las circunstancias atenuantes de falta de peligrosidad y
escasa trascendencia del delito y daño producido, a la pena de DOS AÑOS de
prisión menor, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo y del
derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, si no se abona el tota-
l de la prisión preventiva que lleve sufriendo por razón de esta causa y
en cuenta a las responsabilidades de carácter civil se fijarán con arreglo
a la Ley 9 de Febrero de 1939. **COMUNICADO:** El Consejo, vista la Orden Circular de
la Presidencia del Gobierno de 25 de Enero de 1940, sobre examen de penas, esti-
ma no procede proponer a la superioridad, la conmutación de la pena impuesta
al procesado en esta causa. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos
y firmamos. **JUAN PARRAY DE VAL.** -SIRVIENTE SUPLENTE ESCOPIA. **ALFONSO ARRIAGA.**
JUAN BAPTISTA NAVARRO. -**JUAN CARLOS HIDALGO** -Fabricados.....

RESUMEN DE APROBACIÓN DEL LLMO. P. AUDITOR.-Esta sentencia fué aprobada con
fecha 5 de Julio de 1940, dando el Jefe Instructor las instrucciones, para notifi-
cación, curso de testimonios y demás tramitar. **El Auditor.** -**JULIO CUENCA.**-
Rubricado. **"Hay un sello en tinta que dice" 5a Región Militar. Auditoria de G**
Guerra.

Y para que conste y su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas, expido el presente de orden y con el Vº. Bº. de S/Sº. en Ruca a
a Diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Luis Ruiz

1000
VICENTE PRAT CORRAL
Maximo Ruiz

XXV

3543
57

389

3

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.* de que doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.*

Doy fe.

[Handwritten signature]

14.53-11

San Vicente

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expedientado, Vicente Pat Corral, para lo que comisiono a Vd, debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez practicadas.
Huesca a 26 de marzo de 1942.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.



Vicente

DILIGENCIA QUE SE INDICAN.

- 1º.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes de Movimiento, separados en tres grupos: riqueza rustica, urbana y pecuaria y valorará globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a Vd, las trasladaré a las Autoridades consignadas al pié de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd, diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteró Vd. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberles evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. haga por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penal e lugar donde se encuentra el expedientado, preguntando al afectado a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, hijos y personal a las cuales tiene la obligación de mantener, expresando el número y nombre de estas y si gan algún sueldo o jornal.

Pero -

ordenación.- Juan Luena-
cipal h. Otal Luena- Dícien 3 de Abril de 1912 10 5

Por occitida la anterior carta. orden
y en cumplimiento a cuanto en la misma se este-
nosa se designan peritos que valoren los bienes de
dicent. Prud. Conal a Don Adolfo Puente Jimenez, Don
Agustin Cajal Sarasa y Don Juan Antonio Otal Lu-
na-.

Lo porra manda y firma el h. juan de las
autenticas del margen de que certifico.-



El Jefe Municipal
Agustin Otal

El Secretario
Manuel Gonzalez

Diligencia En la misma fecha, se di cumplimiento
to a lo ordenado en el anterior proceso, de fi.-

El Secretario
Manuel Gonzalez

Declaración de los testigos.- En el Juzgado Municipal de
Dícien a las diez y seis horas

de este día siete de Abril del año en curso y delida-
mente citados, comparecen los vecinos de este pueblo
Don Adolfo Puente Jimenez, Don Agustin Cajal Sarasa
y Don Juan Antonio Otal Luena, todos mayores de
edad, casados y de profesión labradores, los que test-

documentos interogados con arreglo al pliego de peticiones que encierra, contestan:

Qui saben que el padre del suscritor Vicente Prad Comal, se dejó una herencia de seis mil pesetas, las cuales son a repartir con las herederas de su hermano Jesús, al cual le dejaron honores sus padres al fallecimiento de los suscritos.

Qui no tienen nada mas que decir, y en prueba de conformidad, firman con S. S. y conigo el Secretario que certifico.

El Jefe Municipal



Los Peritos
Adolfo Quinto
Agustín Casel
Antonio Casel

El Secretario
Manuel Maza

Diligencia Para hacer constar que el suscritor Vicente Prad Comal se halla prestando sus servicios militares en el Regimiento de Galicia numero diez y nueve de graduación en Jefe, destinado en Oficio, ignorando sus familiares en que sitios es de estado soltero, y vive a expensas de su hermano

11 6 A.9.249.394
domiciliado en este pueblo, de todo lo cual se certifica.

El Secretario

Manuel Maza

Se ha Cumplido lo ordenado, se devuelve a su procedencia a los efectos oportunos, doy fe.

El Secretario

Manuel Maza

Vicario

12 8

Recebo el honor de
comunicar a V. señ.
no solo que Vicario
de San Carlos ha
participado por
prior, al interior a
un no me consta
de la guerra en el
Vicario de abril 1742



En la Ciudad de Mérida
a 12 de Mayo de 1742

Dr. Diego Sastre de Rosales
Ciudad de Mérida
Yucatan



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION
DE

Ref. Exp. núm. _____

Reg. Sel. núm. 2029

INFORMACION

Dpto. INFORMACION.

Contestando su atento comunicado de fecha 26 de Marzo p.d.c., por el que interesa informes al Jefe Local de Vicien relacionado con la cuantía de bienes que posee VICENTE PRAD GORRAL, tengo el honor de comunicarle que al mencionado individuo no se le conocen bienes en dicha localidad.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 14 de abril de 1.942.-

EL DELEGADO PROVINCIAL AGTAL,



SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Presencia de la Audiencia Provincial de Huesca
de orden de la 1.ª Sección de Huesca
representante de la Audiencia Provincial de Huesca
de la relación. Doy fe.

Juan Sando

RECORRIDO 2498-1940
JUNIO 1940

Mrs. Sando
Juan Sando

15 / 10

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª



Mrs. Sando

Doy fe.

Juan Sando

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Sando

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 16

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION

RECIBIDA nota de responsabilidad politica de

Vicente Brad Corral

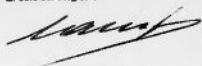
Expte. n.º 3917. Trib. Juizado de Zaragoza Audiencia de Huasca n.º 452

28 FEB. 1943

El Jefe del Registro.

Registro Central de Responsables

POLITICOS



AUTO. - Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta de éste expediente, y -----

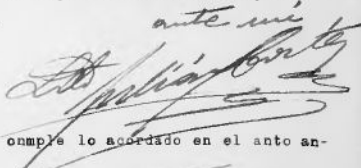
RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Vicente Prat Corral, vecino de Vicién, ----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes de un valor aproximado a seia mil pesetas.-----

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpado Vicente Prat Corral, vecino de Vicién, -----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Mesa de Sus, ----- de que yo el Secretario doy fe. =

Isidro Mesa de Sus

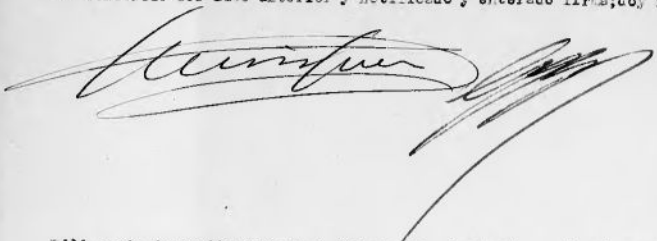
ante mí


Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =





Notificación al Sr. Fiscal. En el mismo día, yo Secretario teniero a mi pre-
sencia en su despacho al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior, notificando y enterado firma; con fé.-



Diligencia / Acreditado que en el día de hoy, siendo firma el auto ante-
rior se expidieron los oficios, edictos y testimonio en el acordados, con
fé. Huesca 30 de octubre de 1944.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

18
14

JUZGADO DE HUESCA.-

De orden del Señor Juez

de instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpaado que se anota al mar-
gen, y en su afecto al pariente más
próximo del mismo, que por auto de
esta fecha ha sido sobrescrito el
expediente seguido contra aquel pa-
ra aclaración de responsabilidad
política, por aplicación de lo dis-
puesto en el artículo 6º de la ley
de 19 de febrero de 1942.

Expte. nº 249

-Contra-

Vicente Pradt Corral.

vecino de Vician

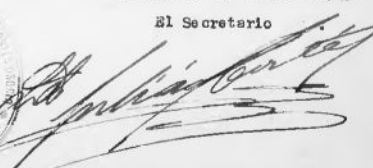
Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

- VICIAN.-

Cumplimiento- Cumplase cuanto se ordena en la carta
orden precedente, y una vez cumplimentada
en forma, devuelvase a su procedencia.

Vicien a 2 de octubre de 1914,
El Juez Municipal.



Angarino et al

En Vicien a cuatro de Noviembre de mil novecientos
cuarenta y tres, en cumplimiento de la providencia
que antecede, ha sido notificado en forma legal del
contenido de la presente al vecino de este pueblo
Vicente Prat Corral y despues de enterado firma-
con migo el secretario de que certifico.

Vicente Prat Corral

Vicente Prat Corral nació el día
16 de Marzo de 1874, y es hijo legi-
timo de Vicente y Josefa.

M. Sentano

XXV



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10491

Expte. n.º 249

contra

Vicente Prof. Corral

vecino de Vicién

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.



EL GOBERNADOR CIVIL,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



19
10

20 12 /



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA

Número 9.781

MARGEN QUE SE CITA:

VICENTE PRAT CORRAL

Expte.nº249

Vecino de Vicien.

Acuse recibo a su attº comu-
nicado fechado el 30 de Octubre ppdo
por el que me comunica resolución
recaída en el expediente incoado
contra el individuo anoteado al
margen.-

Dios guarde a V.E. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Huesca, 2 de Noviembre de 1.943

EL DELEGADO PROVINCIAL.

Vº DE
EL JEFE PROVINCIAL, P.O.



[Handwritten signature]

1
ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =



videncia Juez } Huesca tres de diciembre de mil novecientos cua
Señor Lioga.- } rentas y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón.

Lo proveyó y firma SSA de que doy fé.-

Sevi

[Handwritten signature]

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy fé.-

[Handwritten signature]

XVI

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de enero último, doy fé. Huesca oatorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Providencia Juez } Huesca oatorce de abril de mil novecientos cua-
Señor Liess.- } renta y cuatro.

Dada cuenta elévese éste expediente original a la Su perioridad con respetuoso oficio de jéndole anotado.

Lo proveyó y rubricó SS^{as} de que doy fé.-

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Nº Audiencia: 3917

Nº Juzgado: 349.

-Contra-

Valencia Prat Comal
de Trisium

22
Tengo en honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 15 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I. si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 14 de abril de 1944.

El Juez de Instrucción

Trisium



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto sobreseimiento. Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	#: Huesca a seis de Mayo de mil novecientos
S.S.	#: cuarenta y cuatro.
Pintado	#: Dada cuenta; únase a su rollo; adócese recit
de Castro	#: al Juzgado remitente, regístrese en el libro corres-
Gano	#: pondiente y remítase la ficha al Registro de Respon-
	#: bles Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica e Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo anteriormente acordado. Certifico



NOTIFICACIÓN

Mr. P. Neal

Expediente de Cuentas pendientes

anterior, por lectura íntegra y entrega de los libros y

firma de que certifico,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECIBO DE RESPONSABILIDAD POLITICA

Recibida nota de responsabilidad política de Vicente Prat Corral 24

ENT# 249 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n° 452

21 MAY. 1944

El Jefe del Registro,

Registro Central Responsables POLITICOS

[Handwritten signature]

videncia del Juez } Huesca, a trece de mayo de mil novecientos
social. Sr. Coña.- } sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la
 Superioridad, para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado
 Lo proveyó y firma Sr. Coña. doy fé.-

E.-

Diligencia.--Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-

